



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER ORDINARIO,
EN FECHA 11 DE ENERO DE 2010**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a once de enero de dos mil diez, siendo las trece horas y diez minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Notificación y emplazamiento del Ayuntamiento de Catarroja en el procedimiento ordinario 170/2009, en relación con el recurso contencioso administrativo interpuesto por Soluia Development, S.L. Unipersonal, contra la Resolución de la Conselleria de Medio Ambiente de fecha 14 de febrero de 2008 , que aprueba definitivamente la Homologación y PP Nou Mil.lenni del Sector Catarroja.

Notificación y emplazamiento del Ayuntamiento de Catarroja en los procedimientos ordinarios 86/09,193/09, 216/09 y 150/09, contra la Resolución de la Conselleria de Medio Ambiente de fecha 14 de febrero de 2008 , que aprueba definitivamente la Homologación y PP Nou Mil.lenni del Sector Catarroja.

Notificación de la Resolución de la Directora General de Territorio y Paisaje de fecha 21 de diciembre de 2009 que acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso Procedimiento Ordinario nº 1/000335/2009 interpuesto contra Acuerdo del Consell de 5-06-09 por el que se amplía la Red de Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA) de la Comunitat Valenciana al Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Sala de lo Contencioso- Administrativo, Sección Primera.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, ENAJENACIÓN DE PARCELAS 73.5A Y 73.5B DEL ÁMBITO DE SANTA ANA.

Visto el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir en la licitación para adjudicar la enajenación de parcelas de naturaleza patrimonial y uso residencial en el sector de Santa Ana redactadas por la Secretaría del Ayuntamiento de Albal y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Que han sido confeccionados los Pliegos de Cláusulas administrativas referenciados, al objeto de proceder a la enajenación de inmuebles urbanos de titularidad municipal, calificados como de naturaleza patrimonial, en el ámbito espacial de la Unidad de Ejecución núm. 7, sector 1.2, área de "Santa Ana, destinados a uso residencial, configurados por parcela de resultado núm. 73.5, en el Proyecto de Reparcelación, encontrándose la segregación de la parcela mediante la división material de la finca matriz, formando dos parcelas identificadas como parcela 73.5-A y parcela 73.5-B, de idéntica superficie, de 430'39 m²s., actualmente en trámite en el Registro de la Propiedad de Picassent.
2. Asimismo han sido confeccionado por el Departamento de Urbanismo, el Pliego de prescripciones técnicas para la enajenación de las parcelas de naturaleza patrimonial y uso residencial en el sector Santa Ana referenciadas, cuyo objeto es definir las condiciones técnicas que regirán la enajenación de las parcelas propiedad del Ayuntamiento de Albal denominadas 73.A y 73.B para la construcción de viviendas unifamiliares aisladas de renta libre, dado que por la tipología edificatoria de la zona es inviable la construcción de VPP.

Atendido que a tales hechos les son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.
2. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás normativa vigente en materia de contratación pública en el ámbito de la Administración Local.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la licitación para adjudicar la enajenación de parcelas de naturaleza patrimonial y uso residencial en el sector de Santa Ana, mediante Procedimiento abierto, forma concurso.

Segundo.- Estando la parcela originaria 73.5 sujeta a gravamen, consistente en pago de las cuotas urbanísticas que financian la dotación de los terrenos como solar, y satisfecha por el Ayuntamiento de Albal la cuota provisional por importe de 55.512'22 €, como adjudicatario de la parcela según el instrumento reparcelatorio, la liquidación definitiva de las cuotas de urbanización y de los cánones que sean procedentes para sufragar el Plan director de evacuación de aguas pluviales y obras complementarias de saneamiento y el Plan especial de dotación del servicio de energía eléctrica, correspondientes a la misma parcela, serán satisfechas por la Entidad Local enajenante.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Patrimonio, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

3. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

3.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE AYUDAS A LA ACADÈMIA VALENCIANA DE LA LLENGUA AL FOMENTO DEL USO DEL VALENCIANO EN LAS EMISORAS LOCALES DE RADIO

Vista la Resolución de 30 de noviembre de 2009 de la Presidencia de la Academia Valenciana de la LLengua, por la que se publica el Acuerdo de 27 de noviembre de 2009, del Pleno de la Academia Valenciana de la LLengua, por el que se convocan ayudas al fomento del uso del valenciano en las emisoras locales de radio.

Las ayudas se destinarán a retribuir el personal técnico o periodístico que participe en la programación en valenciano de la emisora y los gastos de emisión que se deriven de la misma.

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí, como Concejala del área de Participación Ciudadana, de aprobación de la solicitud de ayuda para el fomento del uso del valenciano en las emisoras locales de radio.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la solicitud de ayudas a la Acadèmia Valenciana de la LLengua para el fomento del uso del valenciano en las emisoras locales de radio.

Segundo.- El Ayuntamiento de Albal autoriza a la Acadèmia Valenciana de la LLengua para obtener directamente de la correspondiente Administración, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

3.2 DACIÓN DE CUENTA

Se da cuenta de la renovación de las bases que rigen la convocatoria de diversas actividades culturales:

- Concurs de Carnestoltes.
- Concurs de paelles

Se da cuenta de los criterios de utilización de la Casa de la Cultura.

Los Señores Concejales se dan por enterados.



4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y cincuenta minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez